51
53

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Policía.   En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena, y Sala de Ayuntamiento de ella en diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos setenta, se juntaron à Cavildo extraordinario los Señores D.n Fran.co Lazon y de Guzman regidor Decano y theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside el Cavildo por ocupacion del Ex.mo Señor Corregidor y del Señor Alcalde mayor, D.n Gines Mesas, D.n Martin de Cesaro, D.n Juan Bautista Campero, D.n Alfonso de Torres, D.n Jph. Collantes, D.n Fran.co Rivera y D.n Ju.o Gallego regidores, y acordaron lo siguiente.

Fe de Citar.   En este Ayuntamiento yo el Portero Ripero Portero de sala certifico haver citado para este Cavildo à todos los Cavalleros regidores que han presidido, sin haverlo hecho à los Señores D.n Agustin Codosprieto y D.n Jph. Sanz Diputados, y Sindico Personero del Comun; y no à los Señores D.n Miguel Garcia de Lorca, D.n Fran.co Cebrian, D.n Andres Escario diputados tambien de este Publico; el primero por hallarse en la Villa y corte de Madrid, el segundo en el Campo de esta Jurisdiccion, y el tercero ausente tambien en dependencia del Publico por comision de la M. I. Junta de Propios y Arbitrios.

Cº Señor Pósito.   El Señor D.n Alfonso de Torres diputado del Posito dijo: Que en cumplimiento de su encargo, procurando no falte el abastecimiento mas necesario del Pan de que se forme escases, haviendo determinado remitir Compradores que ocultamente, y sin la voz de Commissionistas embiasen de este Posito porciones de Arina, representaron estos que de qualquier modo que se presentasen compradores en las Ciudades de Murcia ò Lorca, era forzoso hiciesen las Compras à muy subido precio, y con los quales, y el costo de su conducion seria preciso ponerse las Arinas y pan en tan desmedido precio, y deseando el que se remediasse en lo posible este lamentable ruido tubo presentes las disposiciones que en caso de igual naturaleza se dieron por la M. I. Junta de Posito en las que celebró los dias seis y veinte de Noviembre, y nueve de diciembre de mil setecientos setenta y cinco, y asimismo en doze de henero y seis de Abril de setenta y seis, que fue hacer el publico de pan mediano, y haviendo la exposicion en el dia para el mismo abastecimiento pudiendo continuar dho Pan mediano al peso y precio que se halla y sin alteracion la arina con otra [illegible] de no menos consideracion. Como es el no necesitar de hacer resfuerzo quando despues por alguna contingencia se ha dificultado salir de el sin dispendio del Posito, paso en la mañana de este dia à hacer presente lo referido al Ex.mo Señor Corregidor de esta Ciudad quien se sirvio mandar se citase à Ayuntamiento los Cavalleros Diputados, Sindico Gral. y Personero con que se propusiese lo que lleva dho, y obedeciendo lo mandado